

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 370-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir **Escritura Pública de Asignación en Administración** a favor del Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), de un bien inmueble que pertenece al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el Kilómetro 39 ½ Carretera Panamericana, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua; inscrito bajo el No. 31,488, Tomo: 424, Folios: 291/292, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; con el número catastral 2953-2-16-000-01001.

Arto. 2 El bien inmueble se asignará en Administración al Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), para uso del Museo Casa Hacienda San Jacinto, ubicado en el Kilómetro 39 ½ Carretera Panamericana, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58, 65 y 128 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día diecisiete de octubre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República .de Nicaragua.